



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 29 de Julio de 2025.

VISTO el Expediente N° MEC-E-62885-2025 del registro de esta Gobernación; y,
Resolución Ss.E.P-M.Ec. N° 132/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la adquisición de equipamiento destinado a los espacios denominados "Punto Emprendedor" de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande dependientes de la Secretaria de Economía Popular y Emprendedurismo-M.Ec.

Que, mediante Resolución Ss.E.P-M.Ec. N° 132/25, obrante a orden 17 del expediente citado en el VISTO, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 71/25.

Que se recibió una única oferta realizada por la firma comercial CRIL S.R.L, C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.199.600,00).

Que mediante Informe SsIT – 185-2025 obrante a orden 51 advierte que la oferta realizada por la firma comercial CRIL S.R.L no cumple con los estándares tecnológicos vigentes, en cuanto al Sistema Operativo.

Que en virtud de persistir la necesidad de contar con los equipos informáticos para el funcionamiento del espacio, es que corresponde declarar fracasado el llamado a Contratación Directa N° 71/25 y se convoca un nuevo llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 74/25 estipulando una nueva fecha de apertura.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto, la cual será a través del Financiamiento 190 De otras instituciones públicas -CFI (Cjo Fed Invers) Convenio N° 26248.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, en la Resolución M.E. N° 1120/24 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21. Contratación directa por compulsa abreviada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 059/25, Decreto Provincial N° 351/25.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA POPULAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa N° 71/25. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///...2

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la convocatoria para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 74/25 estipulando una nueva fecha de apertura por la adquisición de cuatro (4) NOTEBOOK con las especificaciones y los requerimientos según los estándar tecnológicos de equipamiento informático y software, destinado a los espacios denominados “Punto Emprendedor” de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande, dependientes de la Secretaria de Economía Popular y Emprendedurismo-M.Ec., en los términos establecidos en el Inciso 1), del Artículo 18º de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Remitir para su publicación a: difusioentdfcompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a enviar las invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los estándares tecnológicos emitidos por la Agencia de Innovación Fuegoina de Tierra del Fuego, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.-El gasto se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador UGG – UGC – Inciso: 4 – Bienes de Uso – 40000 Gen Financiero – corresponde imputar en la ECO015, Financiamiento 190 De otras instituciones públicas -CFI (Cjo Fed Invers) convenio N° 24648, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN. – S.E.P - S.E.P.y.E - M.Ec. N° 134 /25.

G.T.F.
C.V

LEDESMA, Marisa N.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA POPULAR

S.E.P.y.E-M.Ec

...///3



///...3

ANEXO I – RESOLUCION S.E.P. -MEc N° 134 /25.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00074/2025 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 71)
Pieza Administrativa N° 62885 Letra E Año 2025 Ámbito 1699
RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS) Fecha: 23/07/25 Apertura: 1/8/2025 10:00
Encuadre Legal: Ley Prov. N°1015 art. 18 Inc L
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:
Comentario : (Viene de Compra: Compra Directa Nro 71/2025 103 -
Llamado Nro 2) S/ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL ESPACIO DE EMPRENDEDORES PROGRAMA
PROVINCIAL PUNTO EMPRENDEDOR - CUATRO (4) NOTBOOKS. Ello según Contratación Directa leyes
Provinciales N° N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1580; en los
Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, en la Resolución M.E. N°
1120/24 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contratación
Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/103 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Equipo de computacion portatil (notebook o laptop, netbook, tablet). Unidad			
>>	*Plataforma: UEFI, compatible con Secure Boot, TPM 2.0. *Procesador: CPU de 6 núcleos, arquitectura x86-64, Intel Core i5 10ma generación o AMD Ryzen 5 (5000 Series) o posterior. *Video: Compatible con DirectX 12. Se prefieren gráficos integrados. Por ejemplo: Intel Gen9 (HD Graphics 500 en adelante), GeForce serie 10 (MX110 en adelante), Radeon Vega en adelante. *RAM : >= 8 GB. *Almacenamiento: De estado sólido, capacidad >= 200 GB. *Conectividad: Ethernet Gigabit 1000BASE-T RJ45. Wi-Fi 5 (Ethernet 802.11ac). Al menos 2 puertos USB, de los cuales al menos 1 debe ser USB versión 3.0. *Periféricos: Entrada y salida de audio estéreo 3.5 mm. Parlantes esté-reo y micrófono. Cámara web. *Monitor: Pantalla de 14" a 15.6" (diagonal), resolución 1360x760 o superior (se prefiere 1920x1080 o superior), brillo 250 cd/m². *Sistema operativo: Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro. *Garantía 12 meses.	4 00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL

...///4



///...4



Secretaría de Economía Popular y Emprendedurismo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00074/2025 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 71)

Pieza Administrativa N° 62885 Letra E Año 2025 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 23/07/25 Apertura: 1/8/2025 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov. N°1015 art. 18 Inc L

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : (Viene de Compra: Compra Directa Nro 71/2025 103 -
Llamado Nro 2) S/ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL ESPACIO DE EMPRENDEDORES PROGRAMA
PROVINCIAL PUNTO EMPRENDEDOR - CUATRO (4) NOTBOOKS. Ello según Contratación Directa leyes
Provinciales N° N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1580; en los
Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, en la Resolución M.E. N°
1120/24 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contratación

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/103 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)	
Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INCISO 96.
Plazo de Entrega:	IIIMEDIATA
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INCISO 47.
Lugar de Entrega:	60 VIV. TIRA 4 CASA 29-ONAS 531-USHUAIA-SECRETARIA DE ECONOMIA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO APLICA-CORRESPONDE COMPRA DIRECTA -NO EXIGE SOBRE CERRADO.
Domicilio de presentación de ofertas:	60 VIV. TIRA 4 CASA 29-ONAS 531-SEPyE-USHUAIA. Y/O CORREO ELECTRONICO ECONOMIAPOPULARA@GMAIL.COM
Domicilio de apertura de ofertas:	60 VIV. TIRA 4 CASA 29-ONAS 531-SEPyE-USHUAIA.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL PROVEEDOR

Página 2 de 2

MARISA LEDESMA
Subsecretaria de
Economía Popular
SEPyE-ME

...///5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///...5

ANEXO II – RESOLUCION S.E.P. —MEc N° 134/25.
ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS”



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

**Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software**

Objetivo

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Secretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como reemplazo apto un disco SATA de 3 TB¹. Incluso si se solicita un *switch* de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es reemplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento.

Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

¹ Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.

...///6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///...6

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS”



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software

Plazos de soporte y soporte extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

MARISA LEDESMA
Subsecretaria de
Economía Popular
SEPyE-ME

...///7



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///...7

“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software

Sobre el sistema operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal² deberán incluir una licencia del sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 10 u 11 ya que al momento de redactar la presente especificación son las únicas que satisfacen los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

² Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.

...///8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///...8

“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software

Notas para los proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de “marca blanca” o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por “computadora” a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infraestructura@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.

...///9



///...9

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2025 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS”



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software

Notebook de oficina

Equipos para uso de aplicaciones web, ofimática y aplicaciones de gestión en general. No apta para diseño gráfico, edición de video, CAD, CAE, CAM, desarrollo de software y otros usos específicos.

Código	CE03.
Plataforma	UEFI, compatible con Secure Boot, TPM 2.0.
Procesador	CPU de 6 núcleos, arquitectura x86-64, Intel Core i5 10 ^{ma} generación o AMD Ryzen 5 (5000 Series) o posterior.
Video	Compatible con DirectX 12. Se prefieren gráficos integrados. Por ejemplo: Intel Gen9 (HD Graphics 500 en adelante), GeForce serie 10 (MX110 en adelante), Radeon Vega en adelante.
RAM	>= 8 GB.
Almacenamiento	De estado sólido, capacidad >= 200 GB.
Conectividad	Ethernet Gigabit 1000BASE-T RJ45. Wi-Fi 5 (Ethernet 802.11ac). Al menos 2 puertos USB, de los cuales al menos 1 debe ser USB versión 3.0.
Periféricos	Entrada y salida de audio estéreo 3.5 mm. Parlantes estéreo y micrófono. Cámara web.
Monitor	Pantalla de 14" a 15.6" (diagonal), resolución 1360x760 o superior (se prefiere 1920x1080 o superior), brillo 250 cd/m ² .
Sistema operativo	Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro.
Garantía	12 meses.
Obs.	///


MARISA LEDESMA
Subsecretaria de
Economía Popular
SEPyE-ME